



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00447987- -UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pastor Eduardo MONTOYA, docente del Colegio Nacional de Monserrat, Legajo 32.628, interpone (Orden 14) recurso de reconsideración y jerárquico solicitando que se declare nulo el instrumento que lo intima a realizar los trámites jubilatorios. Expone fundamentos tendientes a motivar su petición, señalando que ha omitido incluir la transcripción de los recursos que el notificado puede interponer, así como también la insuficiencia de la entrega de documentación de los servicios prestados por el agente;

Que por la RR-2024-1162-E-UNC-REC se lo intima a iniciar el trámite jubilatorio en un plazo máximo de doce (12) meses;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro.: DDAJ-2024-75153-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo manifestado en orden 23 por la Dirección de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al planteo de nulidad de la notificación y por lo tanto ordenar practicar una nueva notificación de la RR-2024-1162-E-UNC-REC, e incorporando a la presente como archivos embebidos el dictamen DGAJ Nro. 57353 y DDAJ-2024-75153-E-UNC-DGAJ#SG; con transcripción del art. 20 de la Ley 25.164 de aplicación supletoria conforme RHCS No 237/1997 solicitando la expedición de las correspondientes constancias de servicio que estuvieren pendientes, e indicando que frente a los actos administrativos de que se trata, el particular podrá articular los recursos de reconsideración y jerárquico, en los términos de los artículos 84, 88, 89 y concordantes del Decreto 1759/1972 (TO 2017).

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese de conformidad a lo resuelto en el artículo que antecede, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

ja/jf